



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 17 de Agosto de 1994.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 9/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1616 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1616.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor HUGO CANDIDO VAZQUEZ - D.N.I. N° 5.233.283. - a utilizar el espacio público aéreo, para la colocación de seis (6) antenas parabólicas y el tendido de cable coaxil, destinados al servicio de un sistema de teledifusión por circuito cerrado, en la zona delimitada en los planos que obran a fs. 8 del expediente N° 9/94 de este H.C.D., y fs. 2 del expediente N° 4067-517/94 del D.E.M., que forma parte de este instrumento legal, sin perjuicio de las normas legales vigentes dictadas por los Organismos de contralor.-

ARTICULO 2°.- El uso autorizado estará sujeto a la presentación de la documentación exigida en la Ordenanza N° 1615, estableciéndose los siguientes plazos:

- a) Sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para la cumplimentación de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la citada Ordenanza N° 1615.-
- b) Trescientos sesenta (360) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para cumplimentar la documentación solicitada en el Artículo 5° de la mencionada norma, previo a la iniciación de la obra.-

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Guillermo Oscar Re
GUILLERMO OSCAR RE



Sandra N. Moscoloni de Gianastasio
SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO
Presidente H. D. C.